



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 50 -2017-ACSS
Santiago de Surco, **14 JUL. 2017**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 04-2017-CAMG-MSS, del 06.06.2017, presentada por el Regidor señor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, quien solicita Licencia de su labor de Regidor, por motivos estrictamente personales, desde el 08 al 10 de julio del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que: *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el Regidor señor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, desde el 08 al 10 de julio del 2017;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

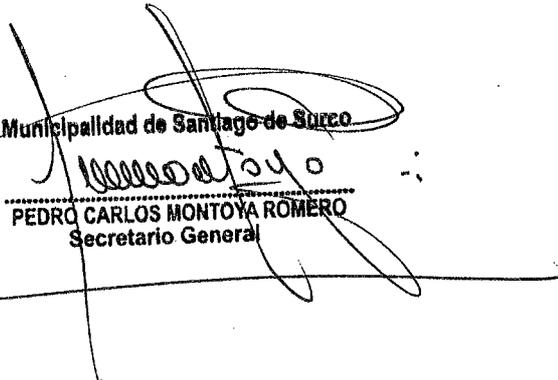
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

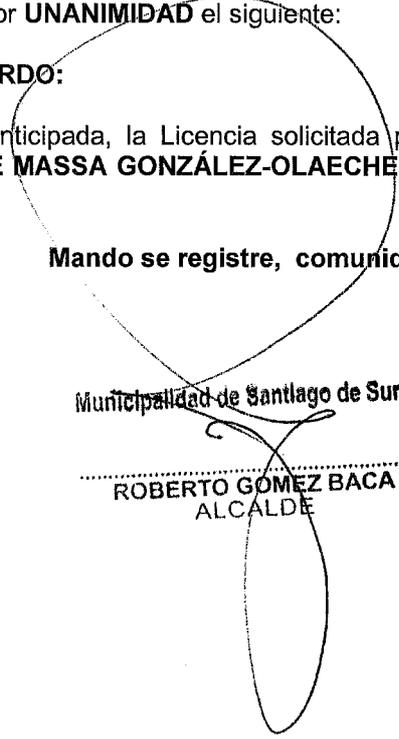
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Licencia solicitada por el Regidor señor **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA**, por motivos personales, desde el 08 al 10 de julio del 2017.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE